

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, DE FECHA DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Siendo las 9:08 horas del día 15 de diciembre de 2023, se reúnen en primera convocatoria, por vía telemática, a través de la plataforma zoom, los representantes de las entidades Locales que a continuación se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

ASISTENTES:

D ^a . Sonia María Guil Soriano	Ayuntamiento de Alnoloduy
D. Luis Manuel Martínez Amate	Ayuntamiento de Alhabia
D. Cristóbal Rodríguez López	Ayuntamiento de Alhama de Almería
D. Manuel Nicolás Cuadra González	Ayuntamiento de Alsodux
D ^a . Noelia José Damián López	Ayuntamiento de Benahadux
D. Modesto Martínez Galera	Ayuntamiento de Bentarique
D. Miguel Ángel Vidaña Ramos	Ayuntamiento de Canjáyar
D. Felipe Cayuela Hernández	Ayuntamiento de Carboneras
D ^a . Noemí Cruz Martínez	Ayuntamiento de Castro de Filabres
D ^a . Lourdes Ramos Rodríguez	Ayuntamiento de Gádor
D. Ismael Torres Miras	Ayuntamiento de Huércal de Almería
D. Juan Francisco Duarte Sánchez	Ayuntamiento de Íllar
D. Miguel Ángel Milán Orta	Ayuntamiento de Instinción
D. Antonio Gutiérrez Romero	Ayuntamiento de Padules
D. Juan Manuel López Rodríguez	Ayuntamiento de Pechina
D ^a . Olga María González Jurado	Ayuntamiento de Rioja
D ^a . Elena Tijeras Martínez	Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena
D ^a . Trinidad Góngora Escámez	Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar
D. Francisco Javier Sola Golbano	Ayuntamiento de Senés
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D. José Díaz Ibáñez	Ayuntamiento de Tabernas
D. Manuel Emilio Herrada	Ayuntamiento de Terque
D. Antonio Jesús Segura Úbeda	Ayuntamiento de Turrillas
D ^a . Esther María Álvarez Cappa	Diputación Provincial de Almería

Secretario:

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

Asimismo, asisten como **ASESORES** del CSII el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

AUSENTES:

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abla, Ayuntamiento Abruca, Ayuntamiento de Alcolea, Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Beires, Ayuntamiento de Enix, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Gérgal,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/03/2024 09:29:23	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/02/2024 12:55:39	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

Ayuntamiento de Huécija, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Ohanes, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Rágol, Ayuntamiento de Doña María-Las Tres Villas, Ayuntamiento de Uleila del Campo, Ayuntamiento de Velefique y Ayuntamiento de Viator.

---O-O-O---

TOMA DE POSESIÓN MIEMBROS ELECTOS.-

Se procede por la Presidencia a dar toma de posesión a los miembros electos que no asistieron a la sesión constitutiva de la Junta General celebrada el pasado 15 de septiembre de 2023 de acuerdo con la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del cargo de REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE _____, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tomando posesión del cargo los representantes de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Carboneras, D. Felipe Cayuela Hernández

---O-O-O---

*** Una vez comprobado el **quórum** de asistencia para la válida celebración de la sesión: 22 entidades con un total de 1.034 votos, la Presidencia la declara abierta y se procede conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria de esta sesión, con el siguiente orden del día:

Primero. - Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 10 de octubre de 2023.

Segundo. - Dación de cuentas Resoluciones de presidencia y Consejo Ejecutivo.

Tercero. - Aprobación, si procede, de la liquidación parcial del contrato concesional con PREZERO ESPAÑA S.A. finalizado el pasado 20-04-2023.

Cuarto. - Aprobación, si procede, de la liquidación del Plan de Choque de limpieza hasta el pasado 20-04-2023.

Quinto. - Aprobación, si procede, del desequilibrio económico concesional derivado del nuevo impuesto de vertido a favor de PREZERO ESPAÑA S.A. hasta el 20-04-2023.

Sexto. - Aprobación, si procede, de la liquidación global parcial del anterior contrato concesional finalizado el pasado 20-04-2023 con PREZERO ESPAÑA S.A.

Séptimo. - Designación, si procede, de los miembros de la Comisión de Seguimiento de la Planta de Gádor.

Octavo. - Ruego y preguntas.

Seguidamente se procedió, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria, que tuvo el siguiente desarrollo:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuanVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuanVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta General el **10 de octubre de 2023** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (22 entidades con un total de 1.034 votos).

Segundo. - DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y CONSEJO EJECUTIVO.

DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2023 Y ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO CELEBRADA EL PASADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por el secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los **decretos números del 165 al 221 de 2023**, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, las Resoluciones a destacar durante este periodo son las siguientes:

- **Resolución 217-2023:** Mediante esta Resolución se procede a realizar el llamamiento de **un auxiliar administrativo y dos inspectores adjuntos** del servicio para su incorporación a la plantilla de funcionarios interinos del Consorcio en virtud del proceso selectivo realizado para la formación de dos bolsas de trabajo, una de auxiliares administrativos y otra de inspectores adjuntos al servicio.

No existe ninguna otra Resolución de presidencia emitida durante este periodo que sea necesario resaltar. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas. Tampoco han existido resoluciones del Consejo Ejecutivo durante este periodo, posteriores al 12 de septiembre.

Hace uso de la palabra el Sr. presidente, D. Ismael Torres Miras, para indicar que:

“Como bien ha dicho el Secretario, hay varias personas nuevas trabajando en el Consorcio: un Inspector nuevo, Lydia que se incorporó hace poco y ahora se ha incorporado Joaquín a través de una bolsa que hemos hecho en el Consorcio, quien está ahora mismo en la zona de Filabres y en la zona de Gérgal, y ese entorno. También os digo, que hay una persona nueva, qué si hay cualquier problema o cualquier cosilla, pues que, contactando con Jorge, contactando con Elías, con Raúl o conmigo mismo, si es necesario, para cualquier problemilla que pueda haber, que nos lo hagáis saber. La gente se está incorporando, aprendiendo y cuando se necesite algo, nada más que se haga saber.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

De lo que quedan enterados y conformes los miembros de la Junta General.

Tercero. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO CONCESIONAL CON PREZERO ESPAÑA S.A. FINALIZADO EL PASADO 20-04-2023.

Se procede por la Secretaría-Intervención a dar lectura a la siguiente PROPUESTA PRESIDENCIA en funciones (dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023):

<< “Asunto: Compensación de obligaciones recíprocas con PREZERO ESPAÑA, S. A. U. correspondientes al periodo 1-01-2023 al 20-04-2023.

Vista la solicitud presentada por la concesionaria del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de este Consorcio, PREZERO ESPAÑA, S. A. U., con fecha 07 de diciembre de 2023, con Registro de Entrada núm. 2023/2851, en la cual solicita que se efectúe la liquidación de las obligaciones recíprocas del Consorcio y PREZERO ESPAÑA, S. A. U. correspondientes al periodo transcurrido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 20 de abril de 2023, ambos incluidos.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio que consta en el expediente, propongo que por la Junta General de este Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Fijar la **aportación a los Gastos Generales del Consorcio**, correspondiente al periodo entre el 01 de enero de 2023 y el 20 de abril de 2023, ambos incluidos, en la cantidad de **147.278,89 €**.

Segundo. - **Reconocer a favor del Consorcio un superávit económico a 20 de abril de 2023**, según el siguiente detalle:

- * Superávit de la concesión procedente de ejercicios anteriores, a 31/12/2022: 645.796,96 €
- * Superávit a favor del Consorcio desde 01/01/2023 al 20/04/2023: 32.049,43 €.
- * **Superávit de la concesión a la finalización de la prestación del servicio (20/04/2023): 677.846,39 €.**

No se produce debate y sometida a la consideración de los miembros del Consejo Ejecutivo, la propuesta de Presidencia es dictaminada favorablemente por unanimidad, debiendo elevarse a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

Interviene el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, para indicar que:
“En esta Junta. traemos varios expedientes que están muy relacionados, son liquidaciones. En esta primera, voy a hacer un pequeño resumen y, después, en cada punto ya, si queréis, vemos cualquier cosilla. En esta primera, lo que hacemos, es liquidar el contrato antiguo. En el contrato antiguo, se fue incrementando el precio para cancelar la deuda que había anterior. Lourdes, hizo una muy buena gestión, que fue congelar eso y al final del contrato se ha generado un superávit, qué está, en seiscientos y pico mil euros, que la empresa nos debería abonar a nosotros. Lo que pasa es que, después, en los expedientes posteriores,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

hay otras deudas que nosotros le vamos a tener que abonar a la empresa. Y hay una liquidación final, donde nosotros le debemos a la empresa, en torno a unos setecientos mil euros. Al final, estos setecientos mil euros, que le debemos a la empresa, está previsto que, con otras liquidaciones futuras, que vamos a tener que ir haciendo, se puedan compensar y podamos llegar a un saldo cero, o que la empresa nos deba o que nosotros le debamos a la empresa. Como ese diferencial, según me ha comentado Jorge, en los cálculos que ha hecho el Consorcio, puede ser pequeño, pues si la empresa nos tiene que abonar nos abonará y si tenemos que abonar nosotros pues abonaremos con recursos propios del Consorcio, sin tener que llegar girar liquidación alguna a ningún municipio o, por lo menos, eso es lo previsto. Esto, lo hago como resumen de todos los expedientes, pero ahora los vamos a ir viendo uno a uno. He visto que José de Tabernas quería intervenir con un ruego, pero ¿lo necesitáis ahora José o esperamos a ruegos y preguntas? No sé si está relacionado con esto o no”.

Toma la palabra el representante del Ayuntamiento de Tabernas, D. José Díaz Ibáñez:

“No, no, en el apartado de ruegos”.

Continúa el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras:

“En relación a este punto, este se corresponde a la liquidación en donde la empresa nos debe a nosotros seiscientos y pico mil euros producto del contrato anterior, del viejo, ya para liquidarlo y dejarlo ya listo. Alguien tiene alguna duda al respecto o quiere salvar su voto.”

No se produce debate y no habiendo objeciones a la propuesta de Presidencia, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (22 entidades con un total de 1.034 votos).

Cuarto. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA HASTA EL PASADO 20-04-2023.

Se procede por la Secretaría-Intervención a dar lectura a la siguiente PROPUESTA PRESIDENCIA en funciones (dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023):

<< Asunto: Liquidación Plan de Choque Limpieza 2023

Visto el informe – propuesta del Gerente del Consorcio que dice textualmente que:

“El pasado 30 de noviembre de 2022 se presentó por PREZERO en este Consorcio oferta económica para la prestación de un servicio de refuerzo de limpieza en todo el ámbito territorial del Consorcio.

Dicho servicio de limpieza comenzó a prestarse el pasado mes de enero 2023 con los medios materiales y humanos descritos en la oferta que consta en el expediente.

Procede la liquidación parcial de dicho Plan de Choque desde el mes de enero de 2023 hasta el 20 de abril de 2023, fecha de inicio de la nueva concesión del servicio.

Desde esta gerencia se solicita al servicio de inspección Acta de comprobación en donde quede de manifiesto el número de jornadas efectivamente llevadas a cabo en el marco del Plan de Choque 2023 de limpieza.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/03/2024 09:29:23	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/02/2024 12:55:39	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El pasado 28-11-2023 se emite Acta de inspección que consta en el expediente en donde se indica que el número total de jornadas de trabajo realizadas ascienden a 151, contando ambos equipos completos. Por tanto, las jornadas de ambos equipos con los medios personales adscritos ascienden **75,5 jornadas**.

A la Vista de todo lo expuesto, de la oferta de servicios recibida y del Acta de inspección se **CONCLUYE**:

Primero. – Que procede el abono a PREZERO ESPAÑA S.A. de un total de 75,5 jornadas de trabajo de concepto Plan de Choque y refuerzo de limpieza 2023 al precio ofertado.

Así, procede el abono a PREZERO ESPAÑA S.A. de **32.451,41 €**

Segundo. - Que dicho abono se incluya dentro de los acuerdos que se adopten de liquidación global parcial del contrato concesional que finalizó el pasado 20 de abril de 2023, en donde se dilucidará la forma de pago y condiciones.”

A la vista de lo expuesto, a la Junta General del Consorcio propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. – Reconocer a favor de PREZERO ESPAÑA S.A. la cantidad de 32.451,41 € en concepto de Plan Especial de Choque y limpieza del Consorcio realizado durante el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 20 de abril de 2023.

Segundo. – Que dicha cantidad se incluya dentro de los acuerdos que se adopten de liquidación global parcial del contrato concesional que finalizó el pasado 20 de abril de 2023, en donde se dilucidará la forma de pago y condiciones.

Tercero. - Notificar a PREZERO ESPAÑA S.A. el presente acuerdo a los efectos oportunos.

No se produce debate y sometida a la consideración de los miembros del Consejo Ejecutivo, la propuesta de Presidencia es dictaminada favorablemente por unanimidad, debiendo elevarse a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

Interviene el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, para señalar que:

“Recordaréis que, antes de las elecciones municipales, como la situación de los camiones contenedores estaban tan mal acordamos a hacer un plan de choque, ese plan de choque estaba dotado, si no recuerdo mal, Jorge, era de ciento y pico mil euros, ciento ochenta mil euros ¿puede ser?”

Toma la palabra el Sr Gerente, Don Jorge Velázquez Capel:

“Sí, dame un segundo si quieres y compruebo la oferta exactamente”.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Ismael Torres Miras:

“Bueno, no te preocupes, aproximadamente, eso, ciento y pico mil euros, pero al final pudimos hacerlo, gastando bastante menos dinero, desde los servicios del Consorcio, se controló, se utilizaron medios ya existentes en la empresa y al final la liquidación es inferior”.

Toma la palabra el Sr. Gerente, Don Jorge Velázquez Capel:

“setenta y ocho mil euros”.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Ismael Torres Miras:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Con una buena gestión también por parte de los trabajadores del consorcio, que nos ahorra dinero y se mejoró bastante el servicio. Ahora se trata de reconocer a la empresa la liquidación para descontarla de la liquidación general. Alguna duda al respecto, alguien quiere salvar su voto”

No se produce debate y no habiendo objeciones a la propuesta de Presidencia, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (22 entidades con un total de 1.034 votos).

Quinto. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO CONCESIONAL DERIVADO DEL NUEVO IMPUESTO DE VERTIDO A FAVOR DE PREZERO ESPAÑA S.A. HASTA EL 20-04-2023.

A partir de este punto, se incorpora la Sra. Noemí Cruz Martínez, representante de Castro de Filabres.

Se procede por la Secretaría-Intervención a dar lectura a la siguiente PROPUESTA PRESIDENCIA en funciones (dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023):

<< Asunto: Reconocimiento desequilibrio económico a favor de PREZERO ESPAÑA S.A. por el nuevo impuesto de vertido

Visto el informe – propuesta del Gerente del Consorcio en el que en su apartado Duodécimo dice textualmente que:

“Duodécima. - Por todo lo expuesto, quien informa estima que debe atenderse la solicitud de PREZERO a la cual se refiere este informe y reconocer su derecho a ser compensada, a razón de 33,45 euros por tonelada, con las siguientes cantidades, a las que habrá que añadir, en su caso, los impuestos que correspondientes:

Liquidaciones del CRP	Toneladas	€
Febrero, del 4 al 28	2.131,02	71.282,62
Marzo	2.998,98	100.315,88
Abril, del 1 al 20	1.972,66	65.985,48
	7.102,66	237.583,98

Visto el informe del secretario – interventor del Consorcio en donde se dice no existir inconveniente alguno en reconocer como desequilibrio económico a favor de PREZERO ESPAÑA S.A. los importes adelantados en nombre de este Consorcio a la UTE PONIENTE en concepto “impuesto de vertido” desde el 4 de febrero de 2023 al 20 de abril de 2023.

A la vista de lo expuesto, a la Junta General del Consorcio elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. - Reconocer un desequilibrio económico a favor de PREZERO ESPAÑA S.A. por las cantidades adelantadas en nombre de este Consorcio en concepto “impuesto de vertido” a la UTE PONIENTE ALMERIENSE durante el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2023 y el 20 de abril de 2023 por importe total de 237.583,98 €.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a PREZERO ESPAÑA S.A.>>

No se produce debate y sometida a la consideración de los miembros del Consejo Ejecutivo, la propuesta de Presidencia es dictaminada favorablemente por unanimidad, debiendo elevarse a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

Toma la palabra el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, para manifestar que:

“Este tema se estuvo hablando en el Consejo, al final, en el Gobierno Central se acordó, se aprobó la implantación de un impuesto a vertidos. Este impuesto a vertidos, oscila entre los treinta y los cuarenta euros, en función del volumen de reciclaje que se haga. El Consorcio del Poniente, quién tiene la competencia, hace y regula la ordenanza fiscal de esto, hizo una baremación y entendía que, por las circunstancias actuales del contrato de la planta y demás, ellos, baremaron el impuesto, en treinta y tres y pico euros que es lo que hemos hablado ahora, en función de los porcentajes que ellos estiman que se puede reciclar o no reciclar, en la actualidad y en un futuro próximo. Esto implicará una subida de costes, que como estáis viendo, en un mes, dos meses, son doscientos y pico mil euros de impuestos y que, a lo largo del año, en total del año, según estuvimos en el Consejo y nos trasladó Jorge, estamos hablando de un incremento de costes aproximadamente un millón y medio que, es bastante dinero. Estos doscientos y pico mil euros, es la parte que corresponde al contrato antiguo, por eso liquidamos esa parte con el contrato antiguo, en el que no estaba previsto, evidentemente, el impuesto y en el contrato nuevo tampoco estaba previsto, este impuesto, porque no estaba, digamos, aprobado, en vigor, y seguramente tendremos que hacer frente, de hecho, estamos viendo ese tema, estamos analizando los costes, estamos viendo la repercusión en los recibos y en próximas fechas o muy próximas, es decir, a primeros de enero, tendremos que sentarnos y tendremos que aprobar la Ordenanza Fiscal nueva que conlleva el precio del contrato nuevo y además la inclusión de la parte proporcional del recibo de este millón y medio de euros de coste añadido al servicio. Mi idea y así lo trasladé en el Consejo, es que a primeros de año nos sentemos todos en una reunión no formal, para informaros de los números, de la Ordenanza Fiscal, de la repercusión, de todo. Después de eso, cuando estemos todos informados y enterados, someterlo a la Junta General y aprobar la Ordenanza Fiscal. Los números más o menos, para que tengáis vosotros una idea, puede repercutir, Jorge, sobre tres euros y pico por vivienda equivalente”.

Toma la palabra el Sr Gerente, Don Jorge Velázquez Capel:

“En principio y según mis cálculos, estamos hablando de unos tres con sesenta y seis euros por vivienda y trimestre”.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Don Ismael Torres Miras:

“Vale, pues, esa es la repercusión ahora, más o menos, de lo que puede ser. Como os digo, esta liquidación corresponde al contrato antiguo y bueno he puesto por los antecedentes y ya en la reunión que tengamos a primeros de año ya lo hablamos todo en directo en persona y vamos viendo todos los factores cómo influye y cómo va a repercutir eso en el recibo”.

No se produce debate y no habiendo objeciones a la propuesta de Presidencia, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (23 entidades con un total de 1.036 votos).

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones			Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sexto. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN GLOBAL PARCIAL DEL ANTERIOR CONTRATO CONCESIONAL FINALIZADO EL PASADO 20-04-2023 CON PREZERO ESPAÑA S.A.

A partir de este punto, se incorpora Don Modesto Martínez Galera, representante de Bentarique.

Se procede por la Secretaría-Intervención a dar lectura a la siguiente PROPUESTA PRESIDENCIA en funciones (dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023):

<< Asunto: Liquidación global parcial 2023

Visto el acuerdo adoptado en relación a la liquidación parcial del contrato con PREZERO ESPAÑA S.A. correspondiente al contrato concesional finalizado el pasado 20-04-2023.

Visto el acuerdo adoptado en relación a la liquidación del Plan Especial de Choque y limpieza 2023 en el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 20 de abril de 2023.

Visto el acuerdo de reconocimiento del desequilibrio económico del contrato concesional finalizado el pasado 20 de abril de 2023 por la subida de tarifas del Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense motivadas por la entrada en vigor del nuevo impuesto de vertido.

Visto el informe del Sr. Gerente del Consorcio en donde, en su consideración jurídica tercera, se realiza el siguiente desglose en relación a la liquidación global parcial del contrato concesional con PREZERO ESPAÑA S.A. que comenzó el pasado 19 de julio de 2002 y finalizó el pasado 20 de abril de 2023:

A favor de PREZERO:

- a) *Importe de la inversión, reconocido por el acuerdo de la Junta General del Consorcio de 18 de mayo de 2018, por la suma de 4.717.390,32 €.*
- b) *Cantidad reconocida a favor de PREZERO en concepto de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, por la repercusión del nuevo Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, por importe de 237.583,98 €.*
- c) *El coste del Plan especial de limpieza de contenedores, por 32.451,41€.*

A favor del Consorcio:

- a) *Superávit de la liquidación ordinaria del 1 de enero de 2023 al 20 de abril de 2023, por importe de 677.846,39 €.*
- b) *Cantidad que CESP/PREZERO hubiera tenido que invertir en reposición de equipos, de no haberse implantado el nuevo plan de inversiones, por la suma 3.536.325,69 €.*

A la vista de todo lo expuesto, a la Junta General del Consorcio elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

Primero. – Aprobar la liquidación final parcial del contrato concesional, por los conceptos y sumas indicados, reconociendo la existencia de un saldo favorable a PREZERO de 773.253,63 €.

Segundo. - La referida suma de 773.253,63 € favorable a PREZERO ESPAÑA S.A será llevada a la liquidación final, sin que mientras tanto sea exigible su pago ni devengue intereses de demora.

Tercero. - Notificar a PREZERO ESPAÑA S.A. el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.>>

No se produce debate y sometida a la consideración de los miembros del Consejo Ejecutivo, la propuesta de Presidencia es dictaminada favorablemente por unanimidad, debiendo elevarse a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

Interviene el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, para señalar que:

“Esto es lo que he resumido al principio. En el 2018, cuando se cambiaron los vehículos, los camiones, bueno, fue antes, pero, en base al acuerdo de 2018, la empresa tenía obligación de cambiar la flota con carga trasera y eso es el coste, de tres millones y pico mil euros, que nosotros le abonamos ahora, pero, en su momento, se decidió que, en lugar de poner carga trasera, se cambiara al sistema de carga lateral y esa inversión era más cara, que son los cuatro millones y pico de euros, entonces ahí había un millón y pico de euros, de diferencia, que tenía que asumir el consorcio y pasárselo a la empresa. Cómo se estimaba que al final del contrato iba a haber un superávit, qué como estáis viendo que hay, se dijo de no pagarle a la empresa ese dinero y dejarlo para el final del contrato, en la liquidación final del contrato. Es verdad que, con el tiempo, se han incrementado los costes, como hemos visto, con el tema del impuesto, en el tema del plan de choque y algunos costes más que sean incrementado durante estos años, al final la liquidación ha salido negativa, pero bueno, esto es cumplir acuerdos que se tomaron en su día, año 2008, año 2018. La liquidación, como he dicho antes, aunque salga setecientos mil euros, la empresa, en principio no es exigible, no la va a exigir, no la va a reclamar porque tenemos claro que en un futuro muy cercano, en las próximas fechas, vamos a tener liquidaciones del contrato del año 2023, año 2024 y alguna liquidaciones más del servicio que van a hacer que eso se pueda compensar y si faltara algo de dinero con los recursos propios del Consorcio lo asumiríamos, sin repercutir nada a los ayuntamientos. Pero bueno, es liquidación del contrato anterior y ya lo dejamos resuelto”.

No se produce debate y no habiendo objeciones a la propuesta de Presidencia, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (24 entidades con un total de 1.039 votos).

Séptimo. - DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA PLANTA DE GÁDOR.

Se procede por la Secretaría-Intervención a dar lectura a la siguiente PROPUESTA PRESIDENCIA en funciones (dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023):

<< **Asunto:** Nueva designación vocal para Comisión de Seguimiento de la Planta de Gádor.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Mediante acuerdo de la Junta General del pasado 10 de octubre de 2023 se procedió al nombramiento de los siguientes vocales para la Comisión de Seguimiento de la Planta de Gádor:

- D. Cristóbal Rodríguez López, representante del municipio de Alhama de Almería.
- D. Salvador Hernández Hernández, representante del municipio de Carboneras.

Pocos días después de la toma del acuerdo citado, D. Salvador Hernández Hernández dejó de formar parte del equipo de gobierno municipal de Carboneras y, por tanto, cesó de forma automática su designación como representante municipal ante la Junta General de este Consorcio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de los Estatutos de este Consorcio.

La estipulación 3ª del Convenio de Gestión de la planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos de Gádor dispone que la Junta General deberá designar dos vocales de entre sus miembros.

Así, a la vista de lo expuesto, procede el nombramiento de un nuevo vocal para que actúe como vocal en la Comisión de Seguimiento de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor. De este modo, a la Junta General del Consorcio propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Cesar como vocal ante la Comisión de Seguimiento de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor a D. Salvador Hernández Hernández, por los motivos expuestos.

Segundo. - Designar a D/Dña XXXXXXXXXXXX, representante del municipio de XXXXX, como vocal ante la Comisión de Seguimiento de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y a la Excm. Diputación Provincial de Almería el presente acuerdo.>>

Manteniéndose inalterado el nombramiento de D. Cristóbal Rodríguez López, representante del municipio de Alhama de Almería.

Propone el Sr. Presidente que, en atención al número de habitantes que tiene el municipio de **Carboneras** (segundo con mayor población en el ámbito territorial de nuestro consorcio), sea este Ayuntamiento, junto con el de Alhama, los que representen al C.S.II en la Comisión de Seguimiento de la Planta de Gádor.

No se produce debate y sometida a la consideración de los miembros del Consejo Ejecutivo, la propuesta de Presidencia es dictaminada favorablemente por MAYORÍA ABSOLUTA, con la abstención de D. Antonio Gutiérrez, representante del Ayuntamiento de Padules, debiendo elevarse a la Junta General para su aprobación, si procede.>>

Por lo que se procede a proponer para su **nombramiento como vocales de este Consorcio en la Comisión de Seguimiento de la Planta de Gádor** a:

- **D. Cristóbal Rodríguez López, representante del municipio de Alhama de Almería.**
- **D. Felipe Cayuela Hernández, representante del municipio de Carboneras.**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se produce debate y sometida la propuesta de Presidencia a la consideración de los miembros presentes, la misma es aprobada por **mayoría absoluta** con los votos a favor de 14 entidades con un total de 953 votos y la abstención de 10 entidades con un total de 86 votos y ningún voto en contra.

Octavo. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el representante del Ayuntamiento de Tabernas, D. José Díaz Ibáñez, para formular el siguiente ruego:

“Cuando las Juntas Generales, tengan más de uno o dos puntos en el orden del día, que se hagan de forma presencial”.

A lo que responde el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras:

“A mí me parece bien, el hacerlo telemático ha sido por, quizá, por comodidad de los que están más lejos y pero que si estáis de acuerdo en hacerlo presencial yo no tengo mayor inconveniente, no me importa. Yo, en Huércal, estoy más cerca, si quedamos Diputación, por el sitio, no tengo inconveniente. Si lo acordamos así y vosotros estáis de acuerdo, lo hacemos presencial”.

Toma la palabra el representante del Ayuntamiento de Tabernas, D. José Díaz Ibáñez:

“Lo que yo quiero decir es que a veces se hace un poco caótico el usar zoom y aunque parezca que vamos a ahorrar tiempo, que puede que sí, al final casi todos estamos haciendo dos cosas a la vez, porque el estar cada uno en su municipio, hace que la tentación sea hacer más de una cosa a la vez. También que, a veces, se puede dificultar, que no es el caso, quizá, de hoy, pero se puede dificultar un poco el poder expresarse o el poder, como digo, opinar sobre algo o extender el debate cuando así lo requiera el asunto. También decía, en el mensaje, que no pretendía ni generar debate con esto, ni someter a votación, ni nada, lógicamente, esto se hace que haga las convocatorias como la presidencia estime conveniente, que es una de sus funciones, que yo no pretendo invadir las competencias de nadie”.

A lo que responde el Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras:

“No, no te preocupes, José. Si queréis, salvo que sea una Junta General muy rápida de estas que es aprobar actas de sesiones anteriores o algo así muy de trámite, a partir de ahora lo hacemos en presencial. Yo, también, las prefiero presencial es más cómodo, más fácil intervenir y es más fácil enterarse y entenderse. Yo no tengo inconveniente, salvo que alguien diga lo contrario. José sabes lo qué pasa que el primer día que hagamos la presencial te va a tocar invitar a desayunar a todos”.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **9:40 horas**, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Ismael Torres Miras

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8º
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	01/03/2024 09:29:23
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	29/02/2024 12:55:39
Observaciones		Página	12/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDuHJkmfbi94BuaNVUrnLw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

